



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Económica y financiera para la Construcción del sistema colectivo de abastecimiento de agua para la vereda Calle Larga, Optimización del sistema colectivo de abastecimiento de aguas lluvias para la vereda Cabeceras- Bajo San Juan y Optimización del sistema colectivo de abastecimiento de agua en la comunidad de Sabaletas en territorios de comunidades negras, en el municipio de Buenaventura

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 4° del decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPC	Descripción		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los territorios de comunidades negras del Valle del Cauca tienen un deficiente suministro de agua pues no cuentan con un sistema de abastecimiento propio, y se abastecen parcialmente de acueductos empíricos y algunos existentes presentan deficiencia en su distribución y mal estado en los tanques de almacenamiento.

Dichos acueductos generan altas pérdidas del recurso agua además de que no dan la cobertura ni la calidad necesaria, situación que genera problemas de salud y de conflicto social sobre todo en épocas de verano donde por la excesiva demanda las fuentes se secan y se quedan sin abastecimiento continuo y suficiente de agua.

La CVC adelanta la Licitación Pública No. 05 de 2014 cuyo objeto es la: "Construcción del sistema colectivo de abastecimiento de agua para la vereda Calle Larga, Optimización del sistema colectivo de abastecimiento de aguas lluvias para la vereda Cabeceras- Bajo San Juan y Optimización del sistema colectivo de abastecimiento de agua en la comunidad de Sabaletas en territorios de comunidades negras, en el municipio de Buenaventura" con lo cual se pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente; por lo que se hace necesario contratar la Interventoría a estas obras a través de un concurso de Méritos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por lo anterior y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6, 21 y 28 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas, y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

Para atender las actividades a desarrollar por parte de la CVC, la Dirección de Gestión Ambiental asignó recursos mediante excedentes financieros al Proyecto 1534 "Diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua en territorios de comunidades negras" en las comunidades que se describen a continuación:

CUENCA	CONSEJO COMUNITARIO	Municipio	No. DE HABITANTES BENEFICIADOS
Dagua	Calle Larga	Buenaventura	305
Bajo San Juan	Cabeceras	Buenaventura	121
Anchicayá	Sabaletas, Bogotá y La Loma	Buenaventura	1000
TOTAL			1426

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La CVC requiere adelantar la contratación para la "Interventoría Técnica, Administrativa, Económica y financiera para la Construcción del sistema colectivo de abastecimiento de agua para la vereda Calle Larga, Optimización del sistema colectivo de abastecimiento de aguas lluvias para la vereda Cabeceras- Bajo San Juan y Optimización del sistema colectivo de abastecimiento de agua en la comunidad de Sabaletas en territorios de comunidades negras, en el municipio de Buenaventura".

Para desarrollar el objeto de la presente contratación el contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos suministrados por la CVC en virtud del estudio previo, pliego de condiciones, contrato, oferta del contratista y todos los documentos que hagan parte del contrato que se derive de la Licitación pública No. 05 de 2014, para lo cual contará con la ayuda del supervisor designado por la corporación, quien dará el visto bueno en caso de que haya la necesidad de hacer modificaciones o correcciones a dichos planos o especificaciones técnicas, sin que para ello se incurra en incrementos a los valores inicialmente contratados.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Plazo de ejecución: Se ha estimado en tres meses y medio (3.5) contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.

Lugar de Ejecución: Municipio de Buenaventura, Veredas Calle Larga, Cabeceras en el Bajo San Juan y Sabaletas.

Identificación del contrato: Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Númeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección es el Concurso de Méritos Abierto para lo cual la CVC aporta las condiciones técnicas a desarrollar dentro de la ejecución del contrato, y en consecuencia, los proponentes deberán ajustarse a la Metodología señalada en los Documentos del proceso.

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 66, 67 y siguientes concordantes del Decreto 1510 de 2013, y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este estudio previo, en el Pliego de Condiciones o en el contrato que se derive del presente proceso.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 34.046.187,00), incluido el IVA.

Para determinar el presupuesto oficial de la consultoría, se adoptó la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

Para determinar el valor de la contratación estimada que incluye sueldos del personal para la realización del trabajo, calculados éstos de acuerdo al Enlace Profesional Escala mínimo remuneración 2014, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.

Se tuvieron en cuenta costos directos mensuales como: (equipo de computo y red interna, edición de informes, fotografías; etc); así mismo, se tuvieron en cuenta otros gastos como Topografía de acuerdo a los precios de la Resolución No. 145 de marzo de 2013, etc.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Forma de Pago: La CVC efectuará el pago de la siguiente manera:

El presente contrato será pagado de conformidad con el avance mensual de ejecución de las obras objeto de interventoría de la siguiente manera:

Los valores a pagar por concepto de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del Contrato, estarán sujetos al comportamiento del avance mensual de la obra, demostrado con el respectivo avance físico y el trámite de pago del mismo.

Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor de La CVC del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor, que van a depender del porcentaje y valor del acta de obra ejecutada.

Se establece que el primer pago mensual se causará una vez que las obras hayan superado como mínimo el 25% del avance físico de ejecución.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta de avance mensual de obra generada, con la presentación de los respectivos informes de la obra a pagar como el de interventoría en el cual se detallen las actividades propias de la interventoría adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance de obra facturada, previa aprobación y visto bueno del supervisor de La CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley.

El último pago que completa el 95% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obras, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de obra como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de La CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.

PAGO FINAL: El cinco por ciento (5%) restante del valor total del Contrato, se cancelará una vez se suscriban el acta de liquidación tanto del contrato de obra como de la interventoría y se haya constituido la garantía de calidad del servicio a favor de LA CVC.

PARAGRAFO I: Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las

4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

De los recursos a ejecutar en el contrato que se derive de la presente contratación \$14.591.224,00 corresponden a la vigencia 2014 y \$19.454.963,00 a vigencia futura 2015 los cuales fueron aprobados mediante Acuerdo CD No. 073 de agosto 27 de 2014.

Los recursos a utilizar corresponden a las imputaciones presupuestales para la vigencia 2014 que se describen a continuación:

AREA	RECURSO	IMPUTACION	VALOR
1000630	1043	200015340000162115	\$ 1.899.347,00
1000630	1043	200015340000122115	\$2.804.267,00
1000639	1043	20001534000072115	\$9.887.610,00
TOTAL			\$ 14.591.224,00

Los recursos a utilizar corresponden a las imputaciones presupuestales para la vigencia 2015 que se describen a continuación:

1000630	1243	200015340000162115	\$ 2.532.463,00
1000639	1243	200015340000122115	\$ 3.739.023,00
1000687	1243	20001534000072115	\$ 13.183.477,00
TOTAL			\$ 19.454.963,00

5. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable para CVC serán la experiencia del proponente, Experiencia del equipo de trabajo y Formación académica.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Subtotal	900 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales	100 puntos
Total	1000 puntos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

El Decreto 1510 de 2013 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS:

o n	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Abr-30 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierto y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante	Jul-15 de 2014	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de iniciación del contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Jul-18 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de legalización del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Jul-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Riesgo Menor	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	1 Sep de 2014	Monitoreo por parte del Interventor o supervisor	Diario



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Insignificante	Contratista	CVC	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	1 Sep de 2014	Monitoreo por parte del Interventor o supervisor	Diario
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Tercero Municipio de Buenaventura	CVC	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	18 Ago 2014	Verificación por parte de la Interventoría del Contrato y CVC	Inmediato cuando se impida el acceso
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación del Personal Requerido	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	2	Riesgo Bajo	Contratista	CVC	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	30 de Sep de 2014	Verificación por parte de la Interventoría del Contrato y CVC	Inmediato antes de la firma del acta de inicio
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los profesionales	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	2	Riesgo Bajo	Contratista	CVC	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	30 de Sep de 2014	Verificación por parte de la Interventoría del Contrato y CVC	Inmediato antes de la firma del acta de inicio



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

8. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo los postulados del Derecho Internacional y a los Acuerdos y Tratados Internacionales suscritos por el Estado Colombiano y especialmente a lo dispuesto en el Título IV del Decreto 1510 de 2013 que reglamenta el sometimiento de las contrataciones a uno o varios Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-05 expedido el 9 de septiembre de 2014 por "Colombia Compra Eficiente, se encontró que la presente contratación le aplican los siguientes Acuerdos o Tratados;



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS	No	-	-	No
EL SALVADOR	Si	si	Si	No
GUATEMALA	Si	si	Si	No
HONDURAS	Si	si	Si	No
ESTADOS AELC	No	-	-	No
MEXICO	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	Si	Si	NO	Si
UNION EUROPEA	No	-	-	No

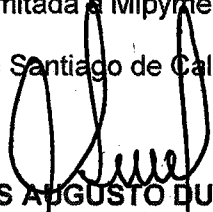
En virtud de lo dispuesto en los artículos 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador, Guatemala y Honduras; En consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos frente a estos acuerdos les es aplicable la excepción No. 14 (Las convocatorias limitadas a Mypimes que se encuentra relacionada en el Anexo No. 4 Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-04.

De lo anterior se concluye que el único Acuerdo Comercial aplicable para el presente proceso de Contratación es el de la Comunidad Andina.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se aplicará lo establecido en el artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, en el sentido que la modalidad de selección estará limitada a Mipyme.

Dado en Santiago de Cali, el 29 de Septiembre de 2014.


CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ

Elaboró: Betty Cecilia Gutiérrez Snisterra- Profesional Especializada DGA
Revisó: Pablo Alberto Ortiz R.- coordinador Grupo MDA